



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, junio veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

Para los fines legales pertinentes, se agregan a las diligencias el oficio N° 20223101654251 de 5 de mayo de 2023 y allegado mediante correo electrónico el 23 de mayo de 2023, emanado de la Agencia Nacional de Tierras, en donde informa que el predio con matrícula inmobiliaria N° 154-25932, permite observar la transferencia de un derecho real de dominio, lo que indica que se trata de un predio cuya naturaleza jurídica es de propiedad privada.

De igual manera, se agrega a las diligencias el oficio el oficio N°. 2023-0720671-1 de 19 de mayo de 2023, allegado mediante correo electrónico el 30 de mayo de 2023, procedente de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, quien informa que, verificada la base de datos interna del predio rural identificado con matrícula inmobiliaria N° 154-25932, no se encuentra en custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las víctimas FRV.

Por otra parte, toda vez que la parte interesada aportó las fotografías del inmueble en las que se observa instalada la valla, dando cumplimiento al auto de 27 de abril de 2023, se ordena la inclusión de su contenido o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, advirtiéndoles que quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre, tal y como lo dispone el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 22 DEL
DIA DE HOY, 23-06-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2beb9084dace69707ab52ce08b727e506fd19596c7b96ac854e94f1200a01ca3**

Documento generado en 22/06/2023 06:46:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>